CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informando que el 5 de mayo de la presente anualidad el apoderado del actor solicitó que se librara mandamiento de pago en contra de la ESP de Puerto Salgar, Cundinamarca, y se decretaran medidas cautelares; asimismo, reiteró dicha solicitud en data de 8 de junio y 15 de agosto de 2023.

La Dorada, Caldas, 30 de enero de 2024.

Leydi Laura Arroyo Cisneros
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante:	NETZER SALDAÑA QUEVEDO
Demandado:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA
Radicado:	17380-31-12-001-2019-00499-00

Vista la constancia que antecede, el señor **NETZER SALDAÑA QUEVEDO**, actuando mediante apoderado judicial, instaura demanda ejecutiva laboral a continuación de ordinario laboral de única instancia en contra del **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.** Previo a resolver sobre la mencionada solicitud, se hace menester disponer lo siguiente:

REQUERIR a la parte ejecutante para que: (i) informe a esta célula judicial a qué fondo de pensiones y EPS se encontraba afiliado el señor Netzer Saldaña Quevedo entre el periodo del 1 de marzo de 2015 y el 30 de noviembre de 2015, y en la actualidad; (ii) aporte historia laboral en pensiones actualizada y (iii) allegue reporte de cotizaciones a salud, para el periodo del 1 de marzo de 2015 y el 30 de noviembre de 2015 del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS

Juez

Firmado Por:
Brayan Stiven Moreno Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9e57b5319afee7d4d5974ad2a5a8dbe88b3686417a44c4ed5b8de18b06c58ea**
Documento generado en 30/01/2024 03:56:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica